

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN A LAS BRIGADAS DE ATENCIÓN EN SALUD CON PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD NACIONALES Y EXTRANJEROS DOMICILIADOS EN EL PAÍS, CON TÍTULOS REGISTRADOS EN EL ECUADOR
Institución	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Descripción	Trámite orientado a atender las solicitudes para la ejecución de brigadas médicas de atención en salud en diferentes especialidades con participación de profesionales de la salud nacionales y extranjeros domiciliados en el país, con títulos registrados en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son los siguientes: • Entidades públicas y privadas. • Entidades gubernamentales con y sin fines de lucro. • Fundaciones, asociaciones, federaciones, colegios, entre otros. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Oficio o correo electrónico de notificación de respuesta a la autorización de brigadas de atención en salud

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud de autorización de brigada de atención en salud (Formulario a completar en línea)
2. Datos generales de la persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro; de su representante legal; y, del responsable de la brigada (Información requerida en formulario)
3. Plan de desarrollo de la brigada (servicios de salud a brindarse, especialidades o procedimientos a ejecutarse, proyección de atenciones a realizarse, instalaciones donde se propone desarrollar la brigada y fechas propuestas para su ejecución) (Información requerida en formulario)
4. Lista de profesionales de la salud nacionales y extranjeros que forman parte de la brigada (detallando nombres y apellidos completos, número del documento de identificación, número de registro profesional en el país de procedencia de la brigada, procedimientos que realizarán cada uno de ellos) (Información requerida en formulario)
5. Lista de todo el personal sanitario o de apoyo que conforma la brigada de atención en salud (detallando nombres y apellidos completos, número de documento de identificación, actividades que realizarán de acuerdo con sus competencias) (Información requerida en formulario)
6. Plan de contingencia en caso de emergencias médicas derivadas de la atención en salud de la brigada. (Información requerida en formulario)
7. Autorización de uso de instalaciones del establecimiento de salud o entidad pública o privada. (Anexo a incluir en el formulario)

Requisitos Específicos:

1. Lista de posibles beneficiarios de la brigada (en caso de estar previamente identificados)
2. Lista de profesionales de la salud que se encargarán de realizar el seguimiento posterior al tratamiento (detallando nombres y apellidos completos, número de documento de identificación, número de registro profesional, procedimientos que realizarán cada uno de ellos)
3. Permiso de funcionamiento vigente cuando la brigada se realice dentro de un establecimiento de salud

¿Cómo hago el trámite?

El trámite puede realizarse a través del siguiente canal de atención:

Pasos a seguir para realizar el trámite en línea:

1. Ingresar a la opción "Trámite en línea" y llenar el formulario para la "Autorización a las brigadas de atención en salud con participación de profesionales de la salud nacionales y extranjeros domiciliados en el país, con títulos registrados en el Ecuador" a través de la plataforma GOB.EC
2. Recibir el informe técnico, favorable o desfavorable, en un plazo aproximado de 45 días, tras el análisis correspondiente realizado por el Ministerio de Salud Pública, a través del Sistema Documental Quipux y/o la Plataforma GOB.EC.

Nota:

Usted puede consultar el manual de usuario [Aquí](#)

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite se solicita en línea a través del formulario digital disponible en el botón (Ir al trámite en línea) las 24 horas, los 7 días de la semana. Y será procesado por la instancia responsable de lunes a viernes en el horario de 08h00 a 17h00.

Base Legal

- [Reglamento para autorización de Brigadas de Atención en Salud](#). Art. Todo el documento.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mario Rafael Lopez Paucar

Correo Electrónico: mario.lopez@msp.gob.ec

Teléfono: (593) 2-381-4400 ext. 5239

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	5
2026	06	0	26
2026	05	0	4
2026	04	0	27

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	28
2026	02	0	16
2026	01	0	8
2025	12	0	5
2025	11	0	4
2025	10	0	12
2025	09	0	3
2025	08	0	6
2025	07	0	8
2025	06	0	10
2025	05	0	7
2025	04	0	9
2025	03	0	10
2025	02	0	9
2025	01	0	4
2024	12	0	1
2024	11	0	9
2024	10	0	5
2024	09	0	6
2024	08	0	5
2024	07	0	2
2024	06	0	7
2024	05	0	7
2024	04	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	2
2024	02	0	6
2024	01	0	4
2023	12	0	4
2023	11	0	6
2023	10	0	14
2023	09	0	8
2023	08	0	8
2023	07	0	10
2023	06	0	15
2023	05	0	6
2023	04	0	11
2023	03	0	5
2023	02	0	13
2023	01	0	7
2022	12	0	18
2022	11	0	11
2022	10	0	9
2022	09	0	5
2022	08	0	3
2022	07	0	5
2022	06	0	7
2022	05	0	1
2022	04	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	03	0	4
2022	02	0	1
2022	01	0	0
2021	12	0	3
2021	11	0	9
2021	10	0	3
2021	09	0	1
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	7
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	3
2021	01	0	3
2020	12	0	3
2020	03	0	0
2020	02	0	9
2020	01	0	13